



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de agosto de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

##### ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 009/2020 POR EL QUE SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA DENOMINACIÓN DE LAS AUDITORIAS ESPECIALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTADO DE ESCUELAS INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2020-2021.

##### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICTO SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 46/2020, POR LA QUE SE INFORMA LA INTEGRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ALZADA Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1683, 1705, 1757, 1763, 1764, 1765, 1768, 1773, 1827, 1828, 1829, 1832, 1834, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1848 y 1850.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1835, 1836, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1655, 1658, 1659, 1662, 1663, 1664, 1665, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1680, 1689, 1696, 1697, 1698, 1700, 1830, 1831, 1833, 1844, 1845, 1846, 1849, 1708, 1770, 1847, 1761, 1842, 1843 y 1851.

Tomo CCX  
Número

31

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**



### ACUERDO 009/2020 POR EL QUE SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA DENOMINACIÓN DE LAS AUDITORIAS ESPECIALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 6, 8 fracción XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV, 21, 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 6 fracción XI y 53 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 207, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; entre las cuales se establecía que los Auditores Especiales tendrían las atribuciones de autoridad investigadora.

Que mediante Decreto 169, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; entre las cuales en su artículo 25 se precisó que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, contará con una autoridad investigadora, con las funciones y atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Que resulta necesario dar claridad y certeza jurídica a las atribuciones de las Auditorías Especiales de este Órgano Superior de Fiscalización, conforme a sus principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad, en consecuencia, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Queda sin efectos la denominación de las Auditorías Especiales establecidas en los artículos 11, 18 y 29 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuales eran las siguientes:

- Auditoría Especial Financiera y de Obra e Investigación;
- Auditoría Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación, y
- Auditoría Especial de Desempeño e Investigación.

**SEGUNDO.** Se modifica la denominación de las Auditorías Especiales establecidas en los artículos 11, 18 y 29 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para quedar de la forma siguiente:

- Auditoría Especial de Informes Mensuales y Planeación;
- Auditoría Especial Financiera y de Obra; y
- Auditoría Especial de Desempeño.

**TERCERO.** La denominación de las Auditorías Especiales establecida en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo se aplicará hasta en tanto, se expidan las modificaciones pertinentes al Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención al Transitorio Sexto del Decreto 169, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha veintisiete de julio de dos mil veinte.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización y Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien autoriza los documentos relacionados con aspectos jurídicos.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle de Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diez de agosto de dos mil veinte.

**Miroslava Carrillo Martínez**  
**Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México**  
 (Rúbrica).

Rogelio Padrón de León  
 Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
 (Rúbrica).

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GACETA DEL GOBIERNO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL  
 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
 CICLO ESCOLAR 2020-2021

TIPO MEDIO SUPERIOR  
 BACHILLERATO GENERAL

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ACOLMAN	INSTITUTO EDUCATIVO "JOSÉ MARÍA MORELOS" PREPARATORIA	M	15PBH6217G
2	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	PREPARATORIA PIERRE FAURE	M	15PBH0058U
3	AMECAMECA	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	M	15PBH6167P
4	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD IUEM, CAMPUS ATLACOMULCO	M, V	15PBH6145D
5		PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO	D	15PBH6185E
6	CALIMAYA	IPEFH PLANTEL CALIMAYA	M	15PBH0046P
7	COACALCO	CENTRO ESCOLAR ANAHUAC, S. C.	M	15PBH0274J
8		COLEGIO "GRAHAM BELL"	M	15PBH6103E
9		Net COACALCO	M	15PBH6175Y
10	CUAUTITLÁN	COLEGIO LIBERTAD	M	15PBH6172A
11	CUAUTITLÁN IZCALLI	INSTITUTO BILINGÜE KENNEDY, S.C.	M	15PBH0179F
12		INSTITUTO EDUCATIVO INTERNACIONAL	M	15PBH3182N
13	CHALCO	PREPARATORIA BENITO JUÁREZ	M	15PBH6116I
14	CHIAUTLA	PREPARATORIA PARTICULAR "JOSÉ MARÍA LUIS MORA,"	M	15PBH0178G
15	CHIMALHUACÁN	CALMECAC, A. C.	V	15PBH3509A
16		MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	V	15PBH3510Q
17		COLEGIO LAURELES IAP	M	15PBH6119F
18	ECATEPEC	INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL LIC. JOSÉ VASCONCELOS	M	15PBH0086Q
19		COLEGIO INGLÉS MELCHOR OCAMPO	V	15PBH6133Z
20		LICEO LONDRES	M	15PBH3527Q
21		COLEGIO BALMORE	M	15PBH6064T
22		Net ECATEPEC	M, V	15PBH6177W
23		PREPARATORIA "EMILIO DURKHEIM"	M	15PBH6220U
24	ESCUELA PREPARATORIA NUEVO MÉXICO	M, V	15PBH6221T	
25	HUEHUETOCA	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	M	15PBH3524T
26		CENTRO UNIVERSITARIO LOS ÁNGELES	M	15PBH6186D
27	HUIXQUILUCAN	COLEGIO EL ROBLE	M	15PBH6154L
28	IXTAPALUCA	PREPARATORIA "PEDAGOGÍA LIBERTARIA"	V	15PBH6138U
29		Net IXTAPALUCA	V	15PBH6178V
30		COLEGIO CONRAD GESSNER BACHILLERATO	M	15PBH0063F
31	IXTAPAN DE LA SAL	PREPARATORIA INSTITUTO CULMEN	M	15PBH6216H
32	IXTLAHUACA	INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE	M	15PBH3528P
33	JILOTEPEC	PREPARATORIA CONTINENTAL	M	15PBH0198U
34		PREPARATORIA CADI JILOTEPEC	M	15PBH0067B
35	LERMA	PREPARATORIA "CUALCÁN"	M	15PBH0175J
36	METEPEC	INSTITUTO MANUEL M. PONCE	M	15PBH3512O
37		INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO	M, V, D	15PBH6030C
38		PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACIÓN EN NEGOCIOS	D	15PBH6174Z
39		INSTITUTO CENCA	M	15PBH6213K
40	NAUCALPAN	CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN (CEN)	M	15PBH0072N
41	NEZAHUALCÓYOTL	PREPARATORIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"	M	15PBH0185Q
42		PREPARATORIA "IGNACIO RAMÍREZ"	M	15PBH0279E
43		LICEO FRATERNAL MEXICANO	M	15PBH6131A
44	NICOLÁS ROMERO	CENTRO ESCOLAR UNIVERSITARIO TEB	M	15PBH3516K
45		CENTRO DE BACHILLERATO LA COLMENA	M	15PBH0177H
46	OTZOLOTEPEC	Net NICOLÁS ROMERO	M, V	15PBH6179U
47		PREPARATORIA ANAHUAC DE NICOLÁS ROMERO	M	15PBH6222S
48	SAN MATEO ATENCO	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "HORACIO ZÚÑIGA"	M	15PBH6162U
49	SANTIAGO TIANGUISTENCO	COLEGIO TENTLI	M	15PBH6120V
50	TECAMAC	COLEGIO GAUDI	M	15PBH6153M
51		Net TECAMAC	M, V	15PBH6180J
52	TENANCINGO	PREPARATORIA ATENEO MEXICANO	M	15PBH0081V
53	TEOTIHUACAN	"COLEGIO PIO GREGORIANO", PREPARATORIA	M, D	15PBH6188B
54		INSTITUTO MODERNO TEOTIHUACAN	M	15PBH6219E
55	TEPOTZOTLÁN	PREPARATORIA "MÉXICO INDEPENDIENTE"	M	15PBH6117H
56		LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE	M	15PBH6062V
57		BACHILLERATO "COLEGIO MOUNT RUSHMORE"	M	15PBH0043S
58	TEXCOCO	PREPARATORIA PARTICULAR "JUANA DE ASBAJE"	M	15PBH0120G
59		COLEGIO PANAMERICANO	M	15PBH3181O
60		LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE	M	15PBH3502H
61		COLEGIO EURO TEXCOCO	M	15PBH6158H
62		Net TEXCOCO	M, V	15PBH6181I

63	TLALNEPANTLA	INSTITUTO CULTURAL "NICOLÁS GUILLÉN, S. C."	M	15PBH3184L
64		PREPARATORIA ANEXA AL CENTRO UNIVERSITARIO INDOAMERICANO, S. C.	M, V, N	15PBH6134Y
65		COLEGIO MANCHESTER DE MÉXICO	M	15PBH6121U
66	TOLUCA	PREPARATORIA TOLUCA	M	15PBH3535Z
67		INSTITUTO BRIMA	M	15PBH6104D
68		INSTITUTO GALEANA	M	15PBH6097K
69		"INSTITUTO SIMÓN BOLÍVAR"	M	15PBH6105C
70		INSTITUTO PROFESIONAL EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN HUMANA	M	15PBH6125Q
71		COLEGIO ALMA MATER	M	15PBH6166Q
72		PREPARATORIA IPEFH BICENTENARIO	M	15PBH6170C
73		CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO PREPARATORIA	M	15PBH6218F
74		INSTITUTO PREPARATORIANO UNSA	M	15PBH0083T
75		TULTEPEC	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIO SUPERIOR MÉXICO (CESME)	M
76	TULTITLÁN	UNIDAD PEDAGÓGICA AGUSTÍN DE HIPONA	M	15PBH3525S
77		PREPARATORIA PIAGET	M	15PBH6136W
78		PREPARATORIA JOHN F. KENNEDY	M	15PBH0082U
79	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	TECNOLÓGICO DEL VALLE	M	15PBH6059H
80		ESCUELA PREPARATORIA "FEDERICO ENGELS"	V	15PBH6094N
81	ZUMPANGO	"PREPARATORIA INACE"	M	15PBH6147B
82		"CENTRO ESCOLAR ALOM"	M	15PBH6160W
83		INSTITUTO CULTURAL TOLLOCAN	M	15PBH6171B
84		INSTITUTO VICTORIA	D	15PBH0009L
85		COLEGIO ARVICE	M	15PBH0008M

**TIPO MEDIO SUPERIOR  
BACHILLERATO TECNOLÓGICO**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ACAMBAY	<b>BACH TEC EN ENFERMERÍA GRAL "DR. MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA"</b> * TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	D	15PCT0077C
2	ATIZAPAN SANTA CRUZ	<b>PREPARATORIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	M	15PCT0105I
3	COACALCO	<b>NUEVA ESCUELA TECNOLÓGICA COACALCO</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0764S
4	CHALCO	<b>BACHILLERATO TECNOLÓGICO "VILLA DE LOS NIÑOS"</b> * TÉCNICO EN MANUFACTURA DEL VESTIDO * TÉCNICO EN CONTABILIDAD * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN GASTRONOMÍA	M FEMENIL	15PCT0598K
5	ECATEPEC	<b>NUEVA ESCUELA TECNOLÓGICA ECATEPEC</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0786D
6	HUEHUETOCA	<b>CENTRO UNIVERSITARIO LOS ÁNGELES</b> * TÉCNICO EN CONTABILIDAD * TÉCNICO EN MECATRÓNICA	V	15PCT0599J
7	IXTAPALUCA	<b>NUEVA ESCUELA TECNOLÓGICA IXTAPALUCA</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0763T
8	JOCOTITLÁN	<b>"UNIDAD EDUCATIVA ERNESTO PERALTA Q."</b> * TÉCNICO EN MECATRÓNICA * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	D	15PCT0093U
9	NAUCALPAN	<b>CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICO DEL ÁNGEL, S. C.</b> * TÉCNICO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA * TÉCNICO EN TURISMO	M	15PCT0057P
10	NEZAHUALCÓYOTL	<b>CALPULLI JACINTO CANEK</b> * TÉCNICO EN CONTABILIDAD * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	V	15PCT0655L
11	NICOLÁS ROMERO	<b>NUEVA ESCUELA TECNOLÓGICA NICOLÁS ROMERO</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0767P
12		<b>INTERNATIONAL COLLEGE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	D	15PCT0834X
13	OTZOLOTEPEC	<b>IRVICHZ BACHILLERATO TECNOLÓGICO</b> * TÉCNICO EN CONTABILIDAD * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	M	15PCT0104J
14	TECAMAC	<b>CENTRO DE APRENDIZAJE TECNOLÓGICO EMPRESARIAL TECAMAC</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0720V
15	TEMOAYA	<b>INSTITUTO WISSEN</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO LABORATORISTA QUÍMICO	M	15PCT0840H
16	TENANCINGO	<b>C. ORIENT. Y CAP. PROF. EN EL AREA DE LA SALUD, S. C.</b> * TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL * TÉCNICO EN COMUNICACIÓN * TÉCNICO EN LABORATORISTA QUÍMICO	D	15PCT0076D
17	TEXCOCO	<b>NUEVA ESCUELA TECNOLÓGICA TEXCOCO</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0765R
18	TOLUCA	<b>INSTITUTO BRIMA</b> * TÉCNICO EN CONTABILIDAD * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	D	15PCT0083N
19		<b>EMEDYVA</b> * TÉCNICO EN AUTOTRÓNICA	M	15PCT0092V
20	TULTITLÁN	<b>COLEGIO JEAN PIAGET</b> * TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN	M	15PCT0099O

21	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	<b>MANO AMIGA DE CHALCO</b> * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	M	15PCT0660X
22	ZINACANTEPEC	<b>INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL DE TOLUCA</b> * TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL * TÉCNICO EN INFORMÁTICA	M	15PCT0090X
23	ZUMPANGO	<b>ESC. DE ENFERMERÍA GENERAL No. 6 "DR. RODOLFO BONFIL RIVERA"</b> * TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	M	15PCT0089H

**TIPO MEDIO SUPERIOR**  
PROFESIONAL MEDIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATLACOMULCO	<b>CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS ONDARE</b> * TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	D	15PET0820S
2	TOLUCA	<b>ISES BRAVO</b> * PROFESIONAL MEDIO EN VENTAS Y ASESORÍA DE IMAGEN * PROFESIONAL MEDIO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	D	15PET0001L

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL**  
**PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL**  
**RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**  
**CICLO ESCOLAR 2020-2021**

**TIPO SUPERIOR**  
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	<b>PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TOLUCA</b> * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y OPERACIONES POLICIALES	D	15PUT0008W
2	NEZAHUALCÓYOTL	<b>PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NEZAHUALCÓYOTL</b> * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	D	15PUT0009V
3	TEPOTZOTLÁN	<b>ESCUELA DE ARTES ESTUDIO LISZT</b> * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MÚSICA	D	15PSU0188H
4	TLALNEPANTLA	<b>PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TLALNEPANTLA</b> * TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	D	15PUT0010K

**TIPO SUPERIOR**  
LICENCIATURA

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ALMOLOYA DE JUÁREZ	<b>PLANTEL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TOLUCA</b> * LIC. EN SEGURIDAD CIUDADANA E INVESTIGACIÓN POLICIAL * LIC. EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL DELITO	D	15PSU0261Z
2	ATIZAPÁN SANTA CRUZ	<b>CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO ESTADO DE MÉXICO</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN PEDAGOGÍA * LIC. EN ARQUITECTURA	M	15PSU0269S
3	ATLACOMULCO	<b>UNIVERSIDAD IUEM, CAMPUS ATLACOMULCO</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	M, V	15PSU0228S
4		<b>UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL * LIC. EN INGENIERÍA CIVIL * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN PSICOLOGÍA * LIC. EN ENFERMERÍA	D	15PSU0247G
5		<b>UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0247G
6	COACALCO	<b>CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ZAMA</b> * LIC. EN EDUCACIÓN	V	15PSU0262Z
7	ECATEPEC	<b>COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES "LICEO LONDRES"</b> * LIC. EN PSICOLOGÍA	V	15PSU0205H
8		<b>CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NET</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN MERCADOTECNIA (V)	V, D	15PSU0250U
9	HUEHUETOCA	<b>CENTRO UNIVERSITARIO LOS ÁNGELES</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	D	15PSU0230G

		* LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * LIC. EN LOGÍSTICA * LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS		
10	IXTAPALUCA	<b>CENTRO UNIVERSITARIO TLACAELEL</b> * LIC. EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * LIC. EN PSICOPELAGOGÍA * LIC. EN DERECHO	M	15PSU0232E
11	IXTLAHUACA	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO, "ISES" (I.C.A.)</b> * LIC. EN INFORMÁTICA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA * LIC. EN PEDAGOGÍA * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0236A
12	IXTLAHUACA	<b>UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI</b> * LIC. EN MERCADOTECNIA (M) * LIC. EN LOGÍSTICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (M) * LIC. EN DISEÑO DE MODAS * LIC. EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y CULTURA FÍSICA * LIC. EN MÚSICA * LIC. EN DANZA FOLCLÓRICA MEXICANA * LIC. EN EDUCACIÓN	M, D	15PSU0225V
13		<b>ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO MÉXICO, A. C.</b> * LIC. EN DERECHO	M, V	15PSU0050W
14		<b>ESCUELA CULINARIA INTERNACIONAL</b> * LIC. EN GASTRONOMÍA CON ADMINISTRACIÓN EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	D	15PSU0209D
15		<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO, S.C.</b> * LIC. EN COMUNICACIÓN (M) * LIC. EN NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (V) * LIC. EN IMAGEN EJECUTIVA Y CORPORATIVA (D)	M, V, D	15PSU2266I
16		<b>UNIVERSIDAD IUEM</b> * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN ADMINISTRACIÓN * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN COMUNICACIÓN * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL * LIC. EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN PSICOLOGÍA * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	M, V, D	15PSU0080Q
17		<b>UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACIÓN EN NEGOCIOS</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS * LIC. EN INGENIERÍA EN NEGOCIOS DIGITALES * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN FINANZAS * LIC. EN PSICOLOGÍA	D	15PSU0243K
18	NAUCALPAN	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA</b> * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0257N
			MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)	
19	NEZAHUALCÓYOTL	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMILIANO ZAPATA</b> * LIC. EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO * LIC. EN DERECHO	V	15PSU0242L
20	NICOLÁS ROMERO	<b>CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NET</b> * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0255P
21	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	<b>"INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JAGÜEY"</b> * LIC. EN PEDAGOGÍA	M	15PSU0245I
22	SANTIAGO TIANGUISTENCO	<b>CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS</b> * LIC. EN PSICOLOGÍA	M, V	15PSU0239Y
23	TENANCINGO	<b>UNIVERSIDAD DE TENANCINGO</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO * LIC. EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS * LIC. EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	D	15PSU0151U
24	TEXCOCO	<b>CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NET</b> * LIC. EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA (V) * LIC. EN MERCADOTECNIA (V) * LIC. EN ENFERMERÍA	V, D	15PSU0252S
25	TOLUCA	<b>UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA</b> * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA Y FINANZAS * LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA * LIC. EN ARQUITECTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN * LIC. EN DISEÑO GRÁFICO (M) * LIC. EN ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES * LIC. EN CIRUJANO DENTISTA * LIC. EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	M, D	15PSU0052U

26		<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO BRIMA</b> * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CONTADURÍA * LIC. EN COMUNICACIÓN * LIC. EN ADMINISTRACIÓN	D	15PSU0203J	
27		<b>ESCUELA DE ILUSTRACIÓN NORMAN ROCKWELL</b> * LIC. EN ARQUITECTURA	M	15PSU0200M	
28		<b>ESCUELA DE TERAPIAS DEL C. R. E. E. DEL D. I. F. E. M.</b> * LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL	M	15PSU0060C	
29		<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA</b> * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0212R	
30		<b>UNIVERSIDAD MEXIQUENSE</b> * LIC. EN DERECHO * LIC. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU1283S	
31	TOLUCA	<b>COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO</b> * LIC. EN DERECHO	M, V	15PSU0238Z	
32		<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA CAMPUS TOLUCA</b> * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN DOCENCIA DE IDIOMAS * LIC. EN LOGÍSTICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	M	15PSU0240N	
33		<b>CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * LIC. EN DERECHO * LIC. EN ADMINSTRACIÓN * LIC. EN MERCADOTECNIA * LIC. EN PEDAGOGÍA * LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL	M	15PSU0246H	
34		<b>COLEGIO MEXIQUENSE UNIVERSITARIO</b> * LIC. EN DISEÑO DIGITAL * LIC. EN ENFERMERÍA * LIC. EN NUTRICIÓN	D	15PSU0253R	
35		<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, UNIARQ</b> * LIC. EN ARQUITECTURA DIGITAL Y CONSTRUCCIÓN * LIC. EN DISEÑO DIGITAL DE INTERIORES * LIC. EN INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	M	15PSU0258M	
36		<b>INSTITUTO AL SERVICIO DE ESTUDIOS SUPERIORES</b> * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0267U	
37		<b>ISES VILLADA, LICENCIATURAS</b> * LIC. EN DERECHO	D	15PSU0241M	
38		<b>UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM PLANTEL CIENCIAS DE LA SALUD</b> * LIC. EN TERAPIA FÍSICA * LIC. EN QUÍMICO FARMACEÚTICO BIÓLOGO	M	15PSU0270H	
39		<b>UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM PLANTEL CIENCIAS DE LA SALUD</b> * LIC. EN ENFERMERÍA	M	15PSU0270H	
40		<b>INSTITUTO SUPERIOR DE MODA, DISEÑO Y ARTE ISMODA</b> * LIC. EN DISEÑO DE MODAS	D	15PSU0189G	
41		TULTEPEC	<b>INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL</b> * LIC. EN PEDAGOGÍA	V	15PSU00226U
42		VALLE DE BRAVO	<b>UNIVERSIDAD DEL MEDIO AMBIENTE</b> * LIC. EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS SOCIOAMBIENTALES	D	15PSU00244J
43		ZINACANTEPEC	<b>INSTITUTO SUPERIOR PROFESIONAL DE TOLUCA</b> * LIC. EN ENFERMERÍA	M	15PSU00271G
44			<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO UNIEM</b> * LIC. EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (M, V) * LIC. EN TRABAJO SOCIAL	M, V, D	15PSU0016P
45	<b>UNIDAD PEDAGÓGICA INTEGRAL ESTADO DE MÉXICO (UPIEM)</b> * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * LIC. EN DERECHO * LIC. EN NEGOCIOS Y FINANZAS		D	15PSU0190W	
46	ZUMPANGO	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DR. RODOLFO BONFIL RIVERA</b> * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	V	15PSU00260A	

**TIPO SUPERIOR**  
**ESPECIALIDAD**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNOS	CLAVE
1	METEPEC	<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO, S.C.</b> * ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA	M	15PSU2266I
2	NEZAHUALCÓYOTL	<b>UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL</b> * ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA * ESPECIALIDAD EN DOCENCIA DEL BACHILLERATO * ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EDUCATIVA * ESPECIALIDAD EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	D	15PSU0264X
			MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)	
3	TEXCOCO	<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEDE TEXCOCO</b> * ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL DEL PROCESO	D	15PSU0265W
4	TLALNEPANTLA	<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEDE TLALNEPANTLA</b> * ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL DEL PROCESO	D	15PSU0266V
			MODALIDAD MIXTA	
5	TOLUCA	<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * ESPECIALIDAD EN DERECHO JUDICIAL * ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN * ESPECIALIDAD EN DERECHO FAMILIAR	V	15PSU0208E
6		<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * ESPECIALIDAD EN DERECHO INTERNACIONAL DEL PROCESO	D	15PSU0208E
		MODALIDAD MIXTA		
7		<b>INSTITUTO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS</b> * ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL	D	15PSU2265J
8		<b>CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b> * ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL	D	15PSU00237Z
9		<b>CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS "JAIME ALMAZÁN DELGADO" (CEJADH)</b> * ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS	D	15PSU00268T

**TIPO SUPERIOR  
MAESTRÍA**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATLACOMULCO	<b>UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO</b> * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL * MAESTRÍA EN AUDITORÍA * MAESTRÍA EN RECURSOS HUMANOS * MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	D	15PSU0247G
2	HUEHUETOCA	<b>CENTRO UNIVERSITARIO LOS ÁNGELES</b> * MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS * MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL	D	15PSU0230G
3	IXTLAHUACA	<b>UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI</b> * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (M) * MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL (M) * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR * MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (M) * MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA (M) * MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DIGITAL (M)	M, D	15PSU0225V
4	METEPEC	<b>UNIVERSIDAD IUEM</b> * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	D	15PSU0080Q
5		<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO, S.C.</b> * MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	D	15PSU2266I
6		<b>UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACIÓN EN NEGOCIOS</b> * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN * MAESTRÍA EN NEGOCIOS DIGITALES * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	D	15PSU0243K
7	NAUCALPAN	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA</b> * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS * MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS PARA NEGOCIOS * MAESTRÍA EN COACHING INTEGRAL Y ORGANIZACIONAL * MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CAPITAL HUMANO * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE VENTAS * MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRÍA EN GESTIÓN DIRECTIVA EN SALUD * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS * MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL Y E-COMMERCE * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL Y JUICIOS ORALES * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DEPORTIVOS	D	15PSU0257N
8	NEZAHUALCÓYOTL	<b>UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL</b> * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN GESTIÓN EDUCATIVA	D	15PSU0264X
				MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (A DISTANCIA)
9	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	<b>"INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JAGÜEY"</b> * MAESTRÍA EN CUERPO Y SALUD	V	15PSU0245I
10	SANTIAGO TIANGUISTENCO	<b>CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS</b> * MAESTRÍA EN IMPUESTOS * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL	D	15PSU0239Y
11	TEXCOCO	<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SEDE TEXCOCO</b> * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL	D	15PSU0265W
12	TLALNEPANTLA	<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SEDE TLALNEPANTLA</b> * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL		MODALIDAD MIXTA
			D	15PSU0266V
13	TOLUCA	<b>UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA</b> * MAESTRÍA EN AUDITORÍA * MAESTRÍA EN DERECHO PENAL * MAESTRÍA EN DISEÑO ESTRATÉGICO * MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN * MAESTRÍA EN FINANZAS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS * MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD * MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA NORMATIVA Y FORENSE * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	D	15PSU0052U
				MODALIDAD MIXTA
14		<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA</b> * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA * MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0212R
15		<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL * MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	V	15PSU0208E
16		<b>UNIVERSIDAD MEXIQUENSE</b> * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	D	15PSU1283S
17		<b>COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CEHEM)</b> * MAESTRÍA EN HACIENDA PÚBLICA	D	15PSU0231F
18		<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE TOLUCA</b> * MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	D	15PSU2268G

19		<b>CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b> * MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	D	15PSU0237Z
20		<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO BRIMA</b> * MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0203J
21		<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA CAMPUS TOLUCA</b> * MAESTRÍA EN DERECHO PENAL * MAESTRÍA EN MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	M	15PSU0240N
22		<b>COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO</b> * MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS * MAESTRÍA EN DERECHO PENAL * MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO	D	15PSU0238Z
23		<b>INSTITUTO DE ESTUDIOS NOTARIALES</b> * MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL	D	15PSU0254Q
24	TOLUCA	<b>CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * MAESTRÍA EN COMPETENCIAS EDUCATIVAS * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	D	15PSU0246H
25		<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL	D	15PSU0208E MODALIDAD MIXTA
26	TULTEPEC	<b>INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL</b> * MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD EN LA EDUCACIÓN	D	15PSU0226U
27	VALLE DE BRAVO	<b>UNIVERSIDAD DEL MEDIO AMBIENTE</b> * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SOCIOAMBIENTALES * MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE * MAESTRÍA EN DERECHO AMBIENTAL Y POLÍTICA PÚBLICA * MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD * MAESTRÍA EN TURISMO SOSTENIBLE * MAESTRÍA EN PROYECTOS SOCIOAMBIENTALES * MAESTRÍA EN AGROECOLOGÍA Y SISTEMAS ALIMENTARIOS REGENERATIVOS * MAESTRÍA EN PRÁCTICAS NARRATIVAS	D	15PSU0244J MODALIDAD MIXTA
28		ZINACANTEPEC	<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO UNIEM</b> * MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL * MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	D
29	ZUMPANGO	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DR. RODOLFO BONFIL RIVERA</b> * MAESTRÍA EN PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	D	15PSU0260A

**TIPO SUPERIOR**  
 DOCTORADO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	IXTLAHUACA	<b>UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI</b> * DOCTORADO EN EDUCACIÓN * DOCTORADO EN DERECHO	M	15PSU0225V
2	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	<b>"INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JAGÜEY"</b> * DOCTORADO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN CORPORAL	V	15PSU0245I
3	TOLUCA	<b>ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b> * DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL	V	15PSU0208E
4		<b>INSTITUTO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE TOLUCA</b> * DOCTORADO EN EDUCACIÓN	D	15PSU2268G
5		<b>COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO</b> * DOCTORADO EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	D	15PSU0238Z
6		<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA CAMPUS TOLUCA</b> * DOCTORADO EN EDUCACIÓN * DOCTORADO EN DERECHO	M	15PSU0240N
7		<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOLUCA</b> * DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	D	15PSU0212R

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 27 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2020.

**PROFRA. HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ**  
**SUBDIRECTORA DE ESCUELAS INCORPORADAS**  
 (RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**EDICTO**

**SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado libre y soberano; 1, 2, 3, 19 fracción XV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, artículos 1, 2, 3 fracción VII, 5,7,9,10 fracciones II, VII, XV, XXI y 24 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivado de la publicación del 19 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de México del *“Acuerdo del Secretario de Movilidad por el cual se extiende hasta el quince de diciembre de dos mil veinte, la ejecución de los diversos del Secretario de Movilidad publicados en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el veinticinco de abril de dos mil diecinueve y el trece de agosto de dos mil diecinueve, respectivamente.”*; asimismo, en concordancia con las funciones que realiza esta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

**PRIMERO.-** Se da a conocer el padrón de candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de la concesión, registrados del 02 de marzo al 31 de julio del año 2020, cuyo listado podrá ser consultado en el link:

<http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/POSIBLES%20TRANSFERENCIAS%202019.pdf>

**SEGUNDO.-** Todo aquel que acredite ser titular de alguna o algunas de las concesiones publicadas en el enlace citado en el punto primero que antecede, contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto, para formular mediante escrito ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, la solicitud de aclaración relativa a los derechos de titularidad de la concesión en conflicto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Edicto surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el correspondiente diario de mayor circulación en el Estado de México.

**LIC. RAMÓN RODRIGO PADILLA HANESSIAN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO**  
**DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**PODER JUDICIAL**  
 DEL ESTADO DE MÉXICO

### C I R C U L A R No. 46/2020

Toluca de Lerdo, México, a 10 de agosto de 2020.

Con fundamento en los artículos 42 fracción I, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 24 y 25 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de esta Entidad Federativa, se informa la integración de los Tribunales de Alzada y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

#### MATERIA CIVIL

REGIÓN TOLUCA	
PRIMERA SALA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS
	MAGISTRADA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ
	MAGISTRADO EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ

SEGUNDA SALA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI
	MAGISTRADA GLADIS DELGADO SILVA
	MAGISTRADO EVERARDO SHAÍN SALGADO
REGIÓN TLALNEPANTLA	
PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO ALEJANDRO VELÁZQUEZ CONTRERAS
	MAGISTRADA MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA
	MAGISTRADO FELIPE MATA HERNÁNDEZ
SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA PERLA PALACIOS NAVARRO
	MAGISTRADO PATRICIO TIBERIO SÁNCHEZ VÉRTIZ RUIZ
	JUEZ SALOMÉ CORONA QUINTERO
SALA UNITARIA CIVIL	
PRESIDENTA	JUEZA MARÍA ROSALBA BRISEÑO ALVARADO
REGIÓN ECATEPEC	
PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ NOÉ GÓMORA COLÍN
	MAGISTRADO MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ
	JUEZA JULIA HERNÁNDEZ GARCÍA
REGIÓN TEXCOCO	
PRIMERA SALA CIVIL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES
	MAGISTRADO JOSÉ LUIS MAYA MENDOZA
	JUEZ HÉCTOR MACEDO GARCÍA

### MATERIA PENAL

REGIÓN TOLUCA	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO TOMÁS SANTANA MALVÁEZ
	MAGISTRADO ARMANDO MUÑOZ JAIMES
	MAGISTRADA LUCÍA NÚÑEZ AGUILAR
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
	MAGISTRADA MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
	MAGISTRADO PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ
SALA UNITARIA PENAL DEL ESTADO DE MEXICO	
PRESIDENTE	MAGISTRADO RAYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIÓN TLALNEPANTLA	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JUAN ARTURO VELÁZQUEZ MÉNDEZ
	JUEZA MA. MATILDE COLÍN GONZÁLEZ
	JUEZ LUIS ÁVILA BENITEZ
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA ELIZABETH RODRÍGUEZ CAÑEDO
	MAGISTRADO ALEJANDRO JARDÓN NAVA
	JUEZ GUILLERMO PERALTA RAMÍREZ
REGIÓN ECATEPEC	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ LUIS EMBRIS VÁSQUEZ
	JUEZA ALHELI SEGURA ROCHA
	JUEZ ALBERTO CERVANTES JUÁREZ

SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO SERGIO CASTILLO MIRANDA
	JUEZ CÉSAR BULMARO DÍAZ MORAN
	JUEZA VERÓNICA CARRILLO CARRILLO
REGIÓN TEXCOCO	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO ARTURO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
	JUEZ ALBERTO TORNERO ARELLANO
	JUEZ FELIPE LANDEROS HERRERA
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO
	JUEZ JOSÉ ALFREDO CEDILLO GONZÁLEZ
	JUEZ ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ ALEMÁN
TERCER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ
	MAGISTRADO VICENTE GUADARRAMA GARCÍA
	JUEZ JORGE JESÚS BERNAL VALDÉS

### MATERIA FAMILIAR

REGIÓN TOLUCA	
PRIMERA SALA FAMILIAR	
PRESIDENTA	MAGISTRADA PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA
	MAGISTRADA ANA ROSA MIRANDA NAVA
	MAGISTRADA ÉRIKA ICELA CASTILLO VEGA
REGIÓN TLALNEPANTLA	
PRIMERA SALA FAMILIAR	
PRESIDENTA	MAGISTRADA SARA GABRIELA BONILLA LÓPEZ
	JUEZA MARICELA REYES HERNÁNDEZ
	JUEZ JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
REGIÓN TEXCOCO	
PRIMERA SALA FAMILIAR	
PRESIDENTE	MAGISTRADO MARIO EDUARDO NAVARRO CABRAL
	JUEZA BLANCA COLMENARES SÁNCHEZ
	JUEZ JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ

### MATERIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES

REGIÓN TOLUCA	
TRIBUNAL DE ALZADA ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PRESIDENTE	MAGISTRADO RAYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ

### SALA CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE	MAGISTRADO JOSÉ LUIS MAYA MENDOZA
	MAGISTRADA MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA
	MAGISTRADO EVERARDO SHÁIN SALGADO
	MAGISTRADO TOMÁS SANTANA MALVÁEZ
	MAGISTRADO EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO

### ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR  
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
JUEZA DRA. ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 393/2019 relativo a la Petición de herencia los señores NÍCOLAS CRISANTO CUARTO, ALBERTA CRISANTO CUARTO, BENITA CRISANTO CUARTO, GABINA CRISANTO CUARTO, ANA MARÍA CRISANTO CUARTO, MARCELINO CRISANTO CUARTO, IRINEO CRISANTO CUARTO, JOAQUINA CRISANTO CUARTO, DANIEL CRISANTO CUARTO y JOSE CRISANTO CUARTO demandan AL ALBACEA INTESTAMENTARIO ELIAS CRISANTO RODRÍGUEZ, de la Sucesión Intestamentaria de SARA CRISANTO RODRÍGUEZ, basándose en los siguientes:

**Hechos**

1.- El Señor GABINO CRISANTO LARA, estableció una relación de concubinato con JULIA SÁNCHEZ, unión de la cual nació ALBERTO CRISANTO SÁNCHEZ, padre de los que entablan la demanda, posteriormente el señor GABINO CRISANTO LARA se casó civilmente con CANDELARIA RODRÍGUEZ, con quien procreó a ELÍAS, BARTOLOME, EULALIO y SARA DE APELLIDOS CRISANTO RODRÍGUEZ, después el señor ALBERTO CRISANTO SÁNCHEZ quien contrajo matrimonio con MATILDE CUARTO SÁNCHEZ, unión de la cual nacieron NÍCOLAS CRISANTO CUARTO, ALBERTA CRISANTO CUARTO, BENITA CRISANTO CUARTO, GABINA CRISANTO CUARTO, ANA MARÍA CRISANTO CUARTO, MARCELINO CRISANTO CUARTO, IRINEO CRISANTO CUARTO, JOAQUINA CRISANTO CUARTO, DANIEL CRISANTO CUARTO y JOSE CRISANTO CUARTO, en virtud de lo anterior es como se acredita el parentesco que se obtuvo con su tía SARA CRISANTO RODRÍGUEZ.

2.- La Señora SARA CRISANTO RODRÍGUEZ, no contrajo matrimonio civil, ni tuvo relación de concubinato con tercera persona ni tuvo descendencia y tampoco adopto terceras personas, razón por la cual ELIAS CRISANTO RODRÍGUEZ inició un juicio Intestamentario a bienes de SARA CRISANTO RODRÍGUEZ, radicado ante el Juzgado Quinto Familiar, Toluca, bajo el expediente 450/2018, en el cual ELIAS CRISANTO RODRÍGUEZ fue nombrado albacea sin llamar a los presentes denunciante a la sucesión.

El Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, tuvo por admitida la presente Petición de Herencia, mismo que fue remitido al Juzgado Quinto Familiar de Toluca para su acumulación con el expediente 450/2018, en fecha doce abril de dos mil diecinueve y ahora bien, toda vez que se desconoce el paradero de ELIAS CRISANTO RODRÍGUEZ, mediante proveído de seis de marzo del dos mil veinte y veinticinco de febrero de dos mil veinte, se ordena notificar la radicación de la presente Petición de Herencia. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a ELIAS CRISANTO RODRÍGUEZ de la presente Petición de Herencia, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Validación: a diecisiete de marzo de dos mil veinte.- Primer Secretario del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.- RÚBRICA.

1683.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 456/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ISMAEL TREJO RAMÍREZ, haciéndole saber que el día nueve de marzo de dos mil veinte, se admite a trámite en este Juzgado un escrito en donde solicita la siguiente prestación: la declaración de ausencia de MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ. Hechos. 1. Que ISMAEL TREJO RAMÍREZ contrajo matrimonio con MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ ante el C. Juez Civil del Registro de Coyoacán, Ciudad de México. 2. De la unión procrearon a dos hijos de nombres MARIANA TREJO CALDERÓN y ALÁN OSVALDO TREJO CALDERÓN. 3. Establecieron su domicilio conyugal en la Comunidad de Coscomate del Progreso, Jilotepec, Estado de México. 4. El 29 de marzo de 2016, MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ, al salir de su domicilio ubicado en la Comunidad de Coscomate del Progreso, Jilotepec, Estado de México, ya no regreso desconociendo las circunstancias, causa o motivos, ya que ni mis hijos, ni familiares saben de su paradero, el promovente realice la denuncia correspondiente ante el C. Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Jilotepec, México, dentro de la noticia criminal número 374590051616, asimismo, se acredita con un informe de la Policía de Investigación adscrito al grupo de Juicios Orales Atlacomulco, México, de fecha 30 de noviembre de 2019, en donde sigue en calidad de desaparecida, en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó citar a MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse a este procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente por todo el tiempo de la citación, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado y se le nombrará representante.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once de marzo de dos mil veinte.- Auto de fecha: nueve de marzo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

1705.- 3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente 105/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por OSCAR JIMENEZ ATILANO en contra de FÉLIX EDUARDO ORTEGA BANUEL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, en el presente proceso respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el ÁREA PRIVATIVA NUMERO TREINTA Y SEIS (36) UBICADA EN EL NÚMERO 490 DE LA CALLE JOSE MARÍA MORELOS, DEL BARRIO DE SAN MATEO ARRIBA, CONDOMINIO LA HERRADURA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16 metros y colinda con lote número 37; AL SUR: 16.15 metros con lote número 35; AL ORIENTE: 6.00 metros y colinda con andador; AL PONIENTE: 6.00 metros y colinda con lote número 17, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la sección

primera Libro segundo volumen 167, partida 288, folio real electrónico.

Se fija como precio base para el remate la cantidad de \$820,753.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por la perito en rebeldía de la parte demandada con la deducción del diez por ciento. De conformidad con lo establecido por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable en forma supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas del mil novecientos noventa y seis.

Anúnciese su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado donde se encuentra el bien inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días.

Se expide el presente edicto, a los cuatro días de agosto de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1757.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 220/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por AURELIO NAVA MARTÍNEZ, respecto del bien denominado "SIN NOMBRE" ubicado en Calle Sin Nombre, sin número, en la localidad de San Isidro del Progreso, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México; que en fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) AURELIO NAVA MARTÍNEZ como comprador, mediante contrato de compraventa, celebrado con MODESTO NAVA ROMERO como vendedor adquirió el bien denominado "SIN NOMBRE", con una superficie de 47,433.87 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE) metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 440.33 metros y colinda con DIONISIO NAVA, actualmente ANGEL SÁNCHEZ ESPINOZA, AL SUR 405.46 metros y colinda con VICTOR NAVA actualmente ANA LAURA NAVA VILLADA, AL ORIENTE 109.91 metros y colinda con CATALINA NAVA MARTÍNEZ actualmente ANGEL SÁNCHEZ ESPINOZA, y AL PONIENTE 120.66 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO DE DOCE METROS, con una superficie de 47,433.87 metros cuadrados; contrato que acredita la posesión sin limitación en su dominio, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, por lo cual nunca se ha reclamado la posesión ni la propiedad, dicho bien inmueble no cuenta con antecedentes, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020). Dox fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1763.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ANA LAURA NAVA VILLADA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 221/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado SIN NOMBRE, ubicado en Calle sin nombre, sin número, en la Colonia San Isidro del Progreso, en el Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, celebro contrato de compraventa con el Señor VÍCTOR NAVA MARTÍNEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 43,105.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 405.45 METROS LINDA CON AURELIO NAVA MARTÍNEZ, AL SUR EN 371.60 METROS Y LINDA CON ANSELMO HERNÁNDEZ ACTUALMENTE ÁNGEL SÁNCHEZ ESPINOZA; Y AL ORIENTE DE 108.65 METROS Y COLINDA CON CATALINA NAVA MARTÍNEZ ACTUALMENTE ÁNGEL SÁNCHEZ ESPINOZA Y AL PONIENTE EN 118.95 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE DOCE METROS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, MÉXICO, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÍRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

1764.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En el expediente 1717/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS FERMIN SANTIAGO, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Juan Antonio Guzmán Sánchez, de la localidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en 29.00 metros y linda con el predio de la C. Berta Bacilio Miranda; Al Sur: en 29.00 metros y linda con el predio de la C. Catalina González Gabriel; Al Oriente: en 10.00 metros y linda con el predio de Nicolás Sánchez Librado y Al Poniente: en 10.00 metros y linda con Calle Juan Antonio Guzmán Sánchez, con una superficie de 290.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

Auto: diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: LICENCIADA GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

1765.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 157/2020, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio,

promoviendo por propio derecho AMADO SÁNCHEZ ALEMÁN, en términos del auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, se ordenó publicar el edicto respecto del predio que se encuentra ubicado en Calle Cerrada del Oro Número 3, en Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México, C.P. 50020, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros y colinda con Benito Sánchez Alemán actualmente colinda Patricia Salgado Jiménez; SUR.- 20.00 metros y colinda con Privada del Oro actualmente colinda con Calle Cerrada del Oro; AL ORIENTE.- 17.50 metros con Juan Manuel Sánchez Alemán actualmente colinda con Raquel García Rojas; AL PONIENTE.- 17.50 metros con Jesús Juárez Pérez; con una superficie aproximada de 350.15 metros cuadrados, el cual adquirí mediante contrato de compra venta con el señor Domingo Sánchez Jiménez, en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los treinta días de julio de dos mil veinte. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH CANO JUÁREZ.-RÚBRICA.

1768.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 963/2019, radicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL ESTADO DE MÉXICO; promovido por VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble, ubicado en domicilio ampliamente conocido en la comunidad de Santa María Aranzazú, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 130.00 metros (CIENTO TREINTA METROS CON CERO CENTÍMETROS) colindando con propiedad de los vendedores. SUR; 125.00 metros (CIENTO VEINTICINCO METROS CON CERO CENTÍMETROS) colindando con propiedad de Víctor Pedro Flores Millán. ORIENTE: 57.00 metros (CINCUENTA Y SIETE METROS CON CERO CENTIMETROS) colindando con barranca. PONIENTE: 55.00 metros (CINCUENTA Y CINCO METROS CON CERO CENTIMETROS) colindando con propiedad de los vendedores; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Mismo que se expide a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. FIDENCIO HUERTA LÓPEZ.-RÚBRICA.

1773.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1022/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por VÍCTOR PEDRO FLORES MILLÁN, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto a un inmueble ubicado en; DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA, VILLA GUERRERO, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: 132.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE ESTHER NÁJERA GARCÍA; AL SUR: 130.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE MARIO GARCÍA GARCÍA; AL ORIENTE: 31.00 METROS COLINDANDO CON RESTRICCIÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO TEXCALTENCO Y AL PONIENTE: 31.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE MARIO GARCÍA GARCÍA; CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 4,061.00 m2 (CUATRO MIL SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, catorce de octubre de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1773.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 84/2019, promovido por MARICELA CHÁVEZ MEJÍA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble denominado La Joya, ubicado en San Juan Tilapa, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: JOSÉ ANTONIO LARA ESTÉVEZ, con domicilio en Calle Zafiro, número 12, La Joya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (31.50 metros de colindancia). JORGE MARCIAL GARCÍA GUTIÉRREZ, con domicilio en Calle Zafiro, número 15, La Joya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (7.00 metros de colindancia). TANIA HERÉNDIRA CALVO MÉNEZ, con domicilio en Calle Zafiro, sin número, La Joya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (14.00 metros de colindancia). TANIA HERÉNDIRA CALVO MÉNEZ, con domicilio en Calle Zafiro, sin número, La Joya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (25.00 metros de colindancia). FELIPE LARA ESTÉVEZ, con domicilio en Cerrada Misión, número 203, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (9.50 metros de colindancia). EULALIA CANTINCA COYOTE, con domicilio en Calle Zafiro, número 9, La Joya, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (5.70 metros de colindancia).

SUR: ALEJANDRA ALARCÓN, con domicilio conocido en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México (89.32 metros de colindancia).

PONIENTE: ÓSCAR ROMERO RUEDA, con domicilio en Calle 5 de Mayo, número 28, San Juan Tilapa, Toluca, México (33.28 metros de colindancia). EDITH ROMERO RUEDA, con

domicilio en Calle Putzingo, número 2, San Juan Tilapa, Toluca, México (40.80 metros de colindancia). UBALDO BRITO PAVÓN, con domicilio en Calle Chamizal, número 15, San Juan Tilapa, Toluca, México (12.00 metros de colindancia).

ORIENTE: MIGUEL LARA RUIZ, con domicilio en Calle El Nevado, número 1, San Felipe Tlalmimilpan, Toluca, México (12.60 metros de colindancia). JESÚS RUBIO, con domicilio en Calle Manuel Doblado, número 204, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, México (15.00 metros de colindancia). CALLE PERLA (8.00 metros). HÉCTOR MIRANDA ROMÁN, con domicilio en Calle Perla, número 13, La Joya, San Felipe Tlalmimilpan, Toluca, México (21.25 metros de colindancia).

DAVID MIRANDA TOMÁS, con domicilio en Calle Esmeralda, sin número, La Joya, San Felipe Tlalmimilpan, Toluca, México (29.00 metros de colindancia). CALLE ESMERALDA (4.05 metros).

Con una superficie de 8,268.71 m2 (ocho mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).- Doy fe.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA ELECTRÓNICAMENTE CON BASE EN LA CIRCULAR 61/2016 POR LA QUE SE DELEGA A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, M. EN D. MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO.-RÚBRICA.

1827.-12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 340/2020.

C. HUGO SANTILLAN REYES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del bien inmueble de los de común repartimiento UBICADO EN EL BARRIO DE PUENTE GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CARRETERA HUEHUETOCA COYOTEPEC SIN NÚMERO, BARRIO PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.46 METROS, y colinda con FIDEL SANTILLAN REYES; AL SUR: 17.55 METROS, y colinda con LUCILA SANTILLAN REYES; AL ORIENTE: 4.73 METROS, y colinda con LUCILA SANTILLAN REYES; AL PONIENTE: 6.12 METROS, y colinda con CARRETERA HUEHUETOCA COYOTEPEC; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 94.89 metros cuadrados, y que lo adquirió por mediante un contrato privado de compra venta celebrado en fecha dieciocho de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, del señor ODILON SANTILLAN HERNANDEZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO

LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1828.-12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 522/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN GASPAR ALCANTARA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CARRETERA LIBRE A LA UNIVERSIDAD EN LA LOCALIDAD DE TECOAC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 985.00 metros cuadrados (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS COLINDA CON ANASTACIO DE LA CRUZ MARTINEZ; AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A LA UNIVERSIDAD, AL ORIENTE: 76.00 METROS COLINDA CON ROBERTO DE LA CRUZ MARTINEZ, Y AL PONIENTE: 75.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NUMERO. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO, MÉXICO, EL CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO HERNANDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

1829.-12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 211/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO que promueve AGUSTÍN MARTÍNEZ CORONA a efecto que se le declare propietario del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, Colonia Francisco I. Madero, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 50 275 15 00, el cual tiene una superficie de 4,779.26 metros cuadrados (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cincuenta y cinco metros colinda con propiedad de Aurelio Mazy Lucero, AL SUR: En cincuenta y cinco metros colinda con Calle Vicente Guerrero, AL ORIENTE: En cien metros colinda con propiedad de Manuel Rosas Barajas. AL PONIENTE: En cien metros colinda con propiedad de Néstor Vázquez Sánchez.

Ordenándose por auto de fecha veintinueve de julio del año dos mil veinte la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el

inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinte.- DOY FE.- FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

1832.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente número 1524/2019 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUCIO BARRUETA DURAN en contra de INMOBILIARIA REFORMA MARQUEZA, S.A., se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGA UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA EL EMPLAZAMIENTO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento, que LUCIO BARRUETA DURAN le demanda: "A.- LA USUCAPIÓN respecto de una fracción de terreno marcado como FRACCIÓN 53 DEL INMUEBLE DENOMINADO "LLANO DEL PORTEZUELO", ACTUALMENTE CALLE OYAMEL SIN NÚMERO, LOTE NÚMERO TRECE, FRACCIÓN III, COLONIA EL PORTEZUELO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS; B).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que genere el presente juicio hasta su total conclusión. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se harán por lista y boletín judicial. De igual manera fijese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México a los siete días del mes de agosto del dos mil veinte.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN: 3 DE AGOSTO DE 2020.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

1834.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1964/2019.

XAVIER EDUARDO GONZALEZ FLORES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del terreno ubicado en CALLE INSURGENTES SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE LOS REYES, SAN SALVADOR, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.35 metros linda con WENCESLAO GONZALEZ SALAZAR, AL SUR: 9.60 metros linda con CALLE INSURGENTES, AL ORIENTE: 16.73 metros linda con MONICA GONZALEZ FLORES, AL PONIENTE: 17.30 metros linda con BLANCA GONZALEZ MORALES. Con una superficie aproximada de 166.65 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un

contrato de compraventa, celebrado en fecha nueve de febrero del año dos mil del señor FRANCISCA MORALES MOGUEL. -----

--- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----DOY FE. ----- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

1837.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MONICA GONZALEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 556/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del TERRENO UBICADO EN CALLE INSURGENTES SIN NUMERO EN EL POBLADO DE LOS REYES SAN SALVADOR, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.35 metros y linda con WENCESLAO GONZALEZ SALAZAR, AL SUR: 09.60 metros y linda con Calle Insurgentes, AL ORIENTE: 16.15 metros y linda con Calle República del Salvador y AL PONIENTE: 16.73 metros y linda con XAVIER EDUARDO GONZALEZ FLORES, con una superficie aproximada de 166.65 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con FRANCISCA MORALES MOGUEL, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años hasta la fecha y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

1837.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

- EXPEDIENTE: 322/2020.

- Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio.

Se hace saber que en el expediente 322/2020, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por CARLOS MORALES

BARRIOS, respecto del predio denominado "TLAXCOAC", ubicado en Segunda Cerrada de Empedradillo, Poblado de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.00 metros y linda con DEMETRIO AYALA, AL SUR: 55.00 metros y linda con EMILIO CORNEJON; AL ORIENTE: 19.00 metros y linda con Segunda Cerrada de Empedradillo; AL PONIENTE: 19.00 metros y linda con CANDELARIO AYALA, con una superficie de 1,045.00 metros cuadrados, para lo cual se basa en los siguientes hechos.

Que en fecha veintitrés de julio del año dos mil, celebro contrato de compraventa con el señor TELESFORO DE LA VEGA MILLAN, respecto del predio denominado "TLAXCOAC", ubicado en Segunda Cerrada de Empedradillo, Poblado de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias ya referidas.

Que en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, le expidió el certificado de no inscripción, que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, asimismo, manifiesta que dicho inmueble no forma parte de los bienes ejidales y que en su momento demostrara con el testimonio de buena fe de ANTONIO RAFAEL SANTANA GARCIA, JOSE IGNACIO ALVAREZ HERNANDEZ y DINORAH GUADALUPE NOGUEDA CANALES, personas a quienes les consta la fecha y condiciones en que adquirió la posesión del inmueble.

Por lo que publíquese una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de marzo de dos mil veinte.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.- RÚBRICA.

1837.-12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1078/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial promovido por ARACELI MONTUFAR CONTRERAS, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de seis de diciembre de dos mil diecinueve, se ordeno la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la solicitud: PRESTACIONES: La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida de las Flores, Lote dos, manzana 4, número 87, Colonia Loma Linda, Código Postal 53818, Naucalpan, Estado de México.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: I. En fecha diecinueve (19) de diciembre del año mil novecientos setenta (1970) se celebró contrato de compraventa privado entre Juventino Montufar Alonso con J. Trinidad Montufar Alonso, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Avenida de las Flores, Lote dos, manzana 4, número 87, Colonia Loma Linda, Código Postal 53818, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.50 metros con Augusto Sánchez, al sur 8.00 metros con Avenida de las Flores, al oriente 13.00 metros con Trinidad Montufar Alonso, al poniente 12.50 metros con Barda de por medio con una superficie total de 100.00 mts 2 (cien metros cuadrados). 2. El 09 de Abril de 2009,

Araceli Montufar Contreras celebre contrato privado de compraventa con Juventino Montufar Alonso respecto del bien inmueble ubicado en Avenida de las Flores, Lote dos, manzana 4, número 87, Colonia Loma Linda, Código Postal 53818, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.50 metros con Augusto Sánchez, al sur 8.00 metros con Avenida de las Flores, al oriente 13.00 metros con Trinidad Montufar Alonso, al poniente 12.50 metros con Barda de por medio con una superficie total de 100.00 mts 2 (cien metros cuadrados). 3. Con fecha 09 de abril de 2009. Juventino Montufar Alonso se me otorgó la posesión y dominio sobre el inmueble en comento, por lo que a partir de ese momento empece a ejecutar actos de dominio.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordeno la publicación de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, edictos que contendrán los datos necesarios de la solicitud de la promovente.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte.- Doy fe.

Validación: El seis de diciembre de dos mil diecinueve, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y firma.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

1838.-12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta 30 de julio del año dos mil veinte 2020 dictado en el expediente número 697/2020, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN) promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ NOGUEZ, solicitando: a).- La declaración por sentencia ejecutoriada, en el sentido de que ha operado a favor del suscrito, la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, lote ocho, manzana ochocientos treinta y cuatro, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56610, mimo que cuenta con las siguientes medidas colindancias y superficie: AL NORTE: 09.20 METROS CON CALLE NORTE 9; AL SUR: 09.20 METROS CON AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL ORIENTE: 38.20 METROS CON CALLE PONIENTE 4; AL PONIENTE: 38.20 METROS CON LOTES 6 Y 9. CON UNA SUPERFICIE DE 351.44 METROS CUADRADOS. b).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Chalco, de dicho inmueble, a favor del suscrito.

En fecha diez de julio del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa, realizado con la señora PERFECTA SANTIAGO JARQUIN, adquirí el bien inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, lote ocho, manzana ochocientos treinta y cuatro, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56610.

Inmueble antes referido no reporta antecedente registral alguno, tal y como lo acredito con el certificado de No Inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco.

Por otro lado, también se establece que el bien inmueble que nos ocupa no pertenece o forma parte de los bienes del dominio público municipal, ni pertenece al ejido de Tlapacoya, tal y como lo acredita con los documentos que acompaño, consistentes en constancias expedidas por el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y por el Comisariado Ejidal de Tlapacoya, haciendo desde este momento la aclaración respecto de que en cuento a las medidas que se encuentran plasmadas en la Constancia Ejidal como AL ORIENTE 38.200 mts colinda con Calle Poniente 4 y AL PONIENTE 38.200 mts con lotes 6 y 9 las medidas correctas son: AL ORIENTE 38.20 mts colinda con Calle Poniente 4 y AL PONIENTE 38.20 mts con lotes 6 y 9, aclaración que realizo para todos los efectos legales a que haya lugar, tal y como se desprende de las demás documentales que acompaño a la presente.

Asimismo y a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo la citación a que hace referencia el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se indican los domicilios donde pueden ser citados los colindantes actuales de la autoridad municipal correspondiente: Colinda por el viento NORTE: el H. Ayuntamiento Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con domicilio en Avenida Alfredo del Mazo, esquina con Avenida Tezozomoc, Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, CÓDIGO POSTAL 56610; Colinda por el viento SUR: el H. Ayuntamiento Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con domicilio en Avenida Alfredo del Mazo, esquina con Avenida Tezozomoc, Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, CÓDIGO POSTAL 56610; Colinda por el viento ORIENTE: el H. Ayuntamiento Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con domicilio en Avenida Alfredo del Mazo, esquina con Avenida Tezozomoc, Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, CÓDIGO POSTAL 56610; Colinda por el viento PONIENTE: En cuanto al lote seis, manzana ochocientos treinta y cuatro, Colonia Concepción Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56610, la señora VICTORIA AVILA GARCÍA; así mismo en cuanto al lote nueve, manzana ochocientos treinta y cuatro, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, código postal 56610, el señor RAFAEL ALDANA ACEVEDO.

**PUBLÍQUESE POR DOS VECES, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL A DILUCIDARLOS EN TÉRMINOS DE LEY; CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

1839.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
 E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: ARACELI MAYELA ACOSTA MORA: se le hace saber que en el expediente número 1402/2018, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA), promovido por JAIME MATEO PÉREZ SÁNCHEZ en contra de LUIS ANGEL PÉREZ ACOSTA. En el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el

Juez de conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, Visto el escrito presentado por JAIME MATEO PEREZ SANCHEZ y atento a que los informes rendidos por el vocal DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, de los cuales se advierte que en los domicilios proporcionados para ARACELI MAYELA ACOSTA MORA en sus respectivos informes, el mismo actualmente no se encuentra residiendo en estos; como se desprende de los informes que obran en autos y de la razón de la diligencia de la notificadora adscrita a este juzgado, con fundamento en los numerales 1.134, 1.138, 1.181 y 2.375 del código de procedimientos civiles mediante edictos, en base a los siguientes hechos de demanda:

I.- Por sentencia de fecha 4 de octubre de 2007, dictada por el C. Juez CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, dentro del juicio de alimentos radicado con el número de expediente 862/06 promovido por la C. ARACELI MAYELA ACOSTA MORA, en contra de JAIME MATEO PEREZ SANCHEZ, se condenó al suscrito a proporcionar el 30% de mis ingresos que tengo como empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de mis menores hijos LUIS ANGEL y JESSICA ARLETTE ambos de apellidos PÉREZ ACOSTA, por concepto de pensión alimenticia es decir el 15% para cada uno, por lo que se han estado practicando los descuentos correspondientes a mi salario dentro del IMSS y se han entregado a su antes tutora a la señora C. ARACELI MAYELA ACOSTA MORA, en representación de los entonces menores de edad, como lo acredita con la copia certificada de la sentencia que desde este momento ofrezco como prueba y sustenta la acción que se intenta mediante la presente demanda.

II.- Manifiesto a su señoría BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que hasta el día de hoy al suscrito le siguen descontando por concepto de pensión alimenticia el 30% (TREINTA POR CIENTO) de todas mis percepciones, tanto ordinarias como extraordinarias, del salario que percibo como empleado al servicio del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a favor de mis hijos LUIS ANGEL y JESSICA ARLETTE PÉREZ ACOSTA, es decir 15% para cada uno.

III.- Como lo acredito mediante el atestado del Registro Civil, del Acta de Nacimiento de mi hijo LUIS ANGEL PEREZ ACOSTA, ha cumplido su mayoría de edad suponiendo su independencia para disponer de sus bienes y de su persona por disposición expresa de la Ley Civil y en esta dependencia es obvio que también supone su capacidad económica y jurídica para ser autosuficiente en sus posibilidades físicas a efecto de allegarse alimentos para su subsistencia, por lo que ya no necesita la pensión alimenticia a que fui condenado, hecho que desde luego me libera de ministrarle alimentos.

IV.- He de precisar que mi hijo LUIS ANGEL PEREZ ACOSTA, ya no está bajo la patria potestad de su señora madre ARACELI MAYELA ACOSTA MORA, pues como lo he dejado indicado ha llegado a la mayoría de edad, motivo por el cual ya no subsiste la representación que inicialmente su señora madre estaba ejerciendo sobre el ahora emancipado, por ello se le debe emplazar de forma personal.

V.- Sin embargo lo anteriormente expuesto es de precisar a su Señoría que en la actualidad las circunstancias de hecho y derecho que sirvieron para sustentar la sentencia de fecha 4 de octubre del 2007, han cambiado dado que en aquel entonces mi hijo LUIS ANGEL PEREZ ACOSTA era menor de edad, y en la actualidad ya es adulto lo que desde luego provoca un cambio de situación jurídica y sustento legal para cesar la obligación alimenticia que a la fecha proporciono.

VI.- Con lo anteriormente narrado se puede llegar a la firme convicción de que mi hijo LUIS ANGEL PÉREZ ACOSTA, ha cumplido con su mayoría de edad suponiendo su independencia y su capacidad económica y jurídica para ser autosuficiente en sus posibilidades físicas a efecto de allegarse alimentos para su subsistencia, hecho que desde luego me libera a subministrarle alimentos.

VII.- Tomando en consideración que por sentencia de fecha 4 de octubre de 2007, dictada por el C. Juez CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, en el expediente 862/2006, se condenó al suscrito a proporcionar el 30% de mis ingresos que obtengo como empleado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a favor de mis hijos LUIS ANGEL y JESSICA ARLETTE ambos de apellidos PÉREZ ACOSTA, por concepto de pensión alimenticia es decir el 15% para cada uno, el suscrito considera justo y equitativo que prevalezca sólo el 15% para mi menor hija JESSICA ARLETTE PÉREZ ACOSTA.

Que se publicaran por tres veces, de siete en siete, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber del emplazamiento, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.182 del ordenamiento jurídico invocado; el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero del dos mil veinte.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. JOCABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

1840.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 623/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RICARDO JOEL HERNANDEZ ROQUE, sobre un bien inmueble Ubicado EN EL BIEN CONOCIDO DE LA TERCERA MANZANA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ACAZUCHITLAN, MEXICO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 30.73 metros y linda con ADRIANA HERNANDEZ ROQUE; Al Sur: en tres líneas de 11.51, 2.65 y 21.80 metros y linda con CAMINO NACIONAL; Al Oriente: 21.78 metros y linda con ESTEBAN ROQUE RESENDIZ, y Al Poniente: 2.58 metros y linda con ARROYO, con una superficie de 417.77 metros cuadrados (Cuatrocientos diecisiete metros con setenta y siete centímetros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

Auto: treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

1841.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 314/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 314/2020, que se tramita en este Juzgado, PEDRO CELESTINO RAMÍREZ ROSAS Y/O PEDRO RAMÍREZ ROSAS, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE MORELOS NÚMERO CATORCE, MANZANA SEGUNDA, CENTRO EN SAN JUAN JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.00 metros, colindando con IGNACIA ROSAS DÁVILA; AL SUR.- 16.00 metros, colinda con MARIO RAMÍREZ ROSAS; AL ORIENTE.- 13.45 metros, colinda con CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 12.25 metros, colinda con IGNACIA ROSAS DÁVILA. Con una superficie aproximada de 205.60 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de IGNACIA ROSAS DAVILA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 03 TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE 2020.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

1848.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 514/2020, ISAURA PATRICIA MORENO FLORES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un terreno bien conocido ubicado en el Barrio de San Joaquín "La Cabecera" municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, Distrito de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.00 METROS, CON CALLE DE ACCESO, AL SUR: 17.00 METROS, CON CALLE DE ACCESO, AL ORIENTE: 25.00 METROS, CON JORGE ROBERTO MORENO SALGADO (ACTUALMENTE), AL PONIENTE: 25.00 METROS CON JOSAFAT VELÁZQUEZ JACINTO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 425 METROS CUADRADOS.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 31 de julio de 2020.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de julio de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1850.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 605/2020, el Señor JORGE ROBERTO MORENO SALGADO quién promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en Barrio de San Joaquín "La Cabecera" Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros, colinda con calle de acceso; Al Sur: 10.00 metros, colinda con calle de acceso; Al Oriente: 25.00 metros, colinda con Roberto Moreno Flores; Al Poniente: 25.00 metros, colinda con Isaura Patricia Moreno Flores, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de cinco de agosto de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a 07 de Agosto de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de Agosto de 2020.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1850.-12 y 17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 336409/88/2019, El o la (los) C. VICENTE LEONCIO JIMENEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO 1, CALLE DELICIAS LOTE 6 MANZANA SIN NUMERO DE LA COLONIA AMPLIACION SANTA CLARA DEL Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 21.50 M. CON LOTE 7 FRACC DEL PREDIO TEPEOLULCO, Al Sur: 22.00 M. CON LOTE 5 DEL MISMO FRACC, Al Oriente: 7.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: 7.00 M. CON CALLE DELICIAS. Con una superficie aproximada de: 154.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México a 31 DE JULIO DE 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1835.-12, 17 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 336409/88/2019, El o la (los) C. MARIA CARMEN HERMELINDA VILLORDO BARRIOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE TOLTECAS NUMERO 50 INTERIOR O CASA 7 DE LA

COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.50 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Sur: 8.50 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: 9.16 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: 9.16 M. CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 77.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México a 31 DE JULIO DE 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1836.-12, 17 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 75,101 del volumen número 1,791 de fecha catorce de julio de 2020, otorgado ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO MURILLO VALDÉS, a solicitud del señor ALEJO MURILLO CALVILLO en su calidad de ascendiente en línea recta del de cujus y de presunto heredero de dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento, con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de julio de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

1646.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 74,810, volumen 1,790, de fecha 15 de mayo de 2020, otorgada ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA LARA GALICIA, a solicitud del señor MIGUEL CRUZ FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite, de la señorita YAZMÍN YAEL CRUZ LARA y del señor CRISTOFER CRUZ LARA, los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 21 de mayo de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1647.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 74,864 del volumen número 1,784 de fecha 27 de mayo del 2020, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRAIS SÁNCHEZ PÉREZ, a solicitud del señor VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ ARELLANO, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus y de presunto heredero de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de matrimonio, acreditando con ésta última su vínculo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 27 de mayo de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1648.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 74,545 del volumen número 1,775 de fecha 20 de marzo del 2020, otorgada ante la suscrita Notaría, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO LEGORRETA BARRAGÁN, a solicitud de los señores LAURA OLIVIA LEGORRETA VERGARA, PABLO LEGORRETA VERGARA, RICARDO LEGORRETA VERGARA, ARTURO LEGORRETA VERGARA, DANIEL LEGORRETA VERGARA y GABRIELA LEGORRETA VERGARA en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos de la presente sucesión; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
 1649.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 74,919 volumen 1,789, de fecha 5 de junio de 2020, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE ALFREDO YONG GARCÍA, a solicitud de la señora PAULINA IRMA TETLALMATZI MALDONADO, en su carácter de cónyuge supérstite, de la señora STEPHANY MELISSA YONG TETLALMATZI y de la señorita PAMELA LETICIA YONG TETLALMATZI, ambas en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todas en su calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 22 de junio de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1650.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 74,856, volumen 1,786, de fecha 26 de mayo de 2020, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTÍN ALARCÓN LUNA, a solicitud de la señora LILIA ELIZABETH GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera de dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo el acta de defunción y el acta de matrimonio con las que acredita su vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 5 de junio de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1651.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 74,598 volumen 1,778, de fecha 27 de marzo de 2020, otorgada ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESÚS RUIZ (quien en vida también acostumbraba utilizar los nombres de J. JESÚS RUIZ GARCÍA y JOSÉ JESÚS RUIZ GARCÍA), a

solicitud de la señora **VIRGINIA CARBAJAL URIBE**, en su carácter de cónyuge superviviente y de las señoras **MARGARITA RUIZ CARBAJAL**, **MARÍA DEL ROSARIO RUIZ CARBAJAL** y **JOSEFINA RUIZ CARBAJAL**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todas en su calidad de presuntas herederas, **manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Cuautitlán Izcalli, México a 2 de abril de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
 Titular de la Notaría No. 93  
 del Estado de México

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1652.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **67,427** del volumen **1292** de fecha diecinueve de marzo de 2020, otorgada en el protocolo a mi cargo se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GABRIEL CHÁVEZ ESPINOSA** quien fuera conocido además con los nombres de **GABRIEL CHÁVEZ** y como **GABRIEL CHAVEZ ESPINOZA**, que otorga la señora **SOFIA CHÁVEZ FLORES (HOY SU SUCESIÓN)** representada por su albacea el señor **CARLOS RIVERA CHÁVEZ**, en su carácter de descendiente directa en primer grado del autor de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de nacimiento y la defunción del autor de la sucesión; por lo que la persona antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1655.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **5147 CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE**, del Volumen **95 NOVENTA Y CINCO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veinticinco de marzo de 2020, otorgada ante mi fe, se hizo constar el **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTINA MATÍAS HERNANDEZ**; por medio de la cual **FLORIBERTA COSME MATÍAS** por su propio derecho y en representación de **ALVARO COSME MATÍAS**, **EDIT COSME MATÍAS**, **LEODEGARIO COSME MATÍAS** y **ANAHÍ COSME MATÍAS**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, marzo 2020.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.**  
 TÍTULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1658.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,589** firmada con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO TAFUYA FRIAS**, que otorgan la señora **SOFIA NORIEGA ENRIQUEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras **MELODY SOFIA** y **JOYCE BERENICE**, ambas de apellidos **TAFUYA NORIEGA**, en su carácter de descendientes y presuntas herederas de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de mayo del 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 74  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1659.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **13764 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, volumen **316 (TRESCIENTOS DIECISÉIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veinte de julio del dos mil veinte, el señor **FERNANDO HUMBERTO ENRIQUEZ LOPEZ**, por declaración unilateral de voluntad acepta la herencia que le pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA LOPEZ CRUZ**, la información testimonial a cargo de los señores **IRENE TINAJERO TORRES** y **JOSE LUIS MORAN RAMIREZ**,

inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, el señor **FERNANDO HUMBERTO ENRIQUEZ LOPEZ**, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA LOPEZ CRUZ**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **MARIA TERESA LOPEZ CRUZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** el señor **FERNANDO HUMBERTO ENRIQUEZ LOPEZ** con la cual acredita su calidad de descendiente en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Julio del 2020.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1662.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATLACOMULCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 37,747, Volumen DCLXVII, de fecha 26 de junio del 2020, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ANGÉLICA MARÍA TÉLLEZ MONROY** a solicitud de **JOSÉ NIETO TÉLLEZ Y CÉSAR NIETO TÉLLEZ**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 28 de julio del 2020.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

1663.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATLACOMULCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 37,731 del Volumen DCLXI, de fecha 24 de junio de 2020, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **PETRA MEDINA TELLO** a solicitud de **RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ, DALIA KAREN ÁLVAREZ MEDINA e ILCE MONSSERRAT ÁLVAREZ MEDINA**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 27 de julio de 2020.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

1664.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATLACOMULCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 37,695 Volumen DCLXV, de fecha 11 de junio del 2020, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VIRGINIA SÁNCHEZ TÉLLEZ y MACARIO CRUZ LORENZO a solicitud de **AMADA CRUZ SÁNCHEZ, MARTÍN CRUZ SÁNCHEZ, CIRILO CRUZ SÁNCHEZ, J. MERCED CRUZ SÁNCHEZ, JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ, AMALIA CRUZ SÁNCHEZ, LEANDRA CRUZ SÁNCHEZ y PEDRO CRUZ SÁNCHEZ** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, julio del 2020.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

1665.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX."-----

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,342** firmada con fecha 05 de marzo del año 2020, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA PEREZ MORALES** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARTHA ANTONIA PEREZ MORALES, ANTONIA PEREZ MORALES DE AVALOS y MARTHA ANTONIA PEREZ DE AVALOS**), que otorgan los señores **VICTOR, ROCIO y GLORIA** todos de apellidos **AVALOS PEREZ**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, como presuntos herederos en la mencionada sucesión, por lo que solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de marzo de 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 74  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1667.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX."-----

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,348** firmada con fecha 05 de marzo del año 2020, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**, que otorgan los señores **ANTONIA PEREZ MORALES** (quien también acostumbra usar los nombres de ANTONIA CAROLINA PEREZ MORALES y ANTONIA PEREZ MORALES DE VARGAS), **ANTONIA PEREZ MORALES** (quien también acostumbra usar el nombre de ANTONIA PEREZ MORALES DE GUZMAN), **ANTONIA PEREZ MORALES** (quien también acostumbra usar los nombres de BLANCA ANTONIA PEREZ MORALES y ANTONIA PEREZ MORALES DE DIAZ) y **ANTONIO PEREZ MORALES**, en su carácter de parientes colaterales (medios hermanos), como presuntos herederos en la mencionada sucesión, por lo que solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de marzo de 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1668.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,543** firmada con fecha cuatro de mayo del año dos mil veinte, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS GERARDO CURIEL RAMOS**, que denunciaron los señores **GLORIA CARDENAS ZUÑIGA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **GUSTAVO CURIEL CARDENAS** y **GERARDO OCTAVIO CURIEL CARDENAS**, en su carácter de descendientes, todos como presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de mayo del 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1669.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,493** firmada con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, ante la fe del suscrito, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CIRILO BAÑOS**, que otorgaron los señores **AMELIA TONACATL ROJAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **HECTOR, ALEJANDRO** y **CESAR** todos de apellidos **BAÑOS TONACATL**, en su carácter de descendientes directos en primer grado, y como presuntos herederos de la mencionada sucesión, quienes solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 31 de Marzo del 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1670.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,284** firmada con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CUAUHTEMOC PEREZ MENDOZA**, que denunciaron los señores **AGUSTINA SANCHEZ LOPEZ** y **ERIC PEREZ SANCHEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, el segundo en su carácter de descendiente, como presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 03 de marzo del 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1671.-31 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **55,286** firmada con fecha dos de marzo del año dos mil veinte, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS PEREZ MENDOZA**, que denunciaron los señores **RODOLFO, IVAN y JUANA** todos de apellidos **PEREZ MENDOZA** en su carácter de parientes colaterales, como presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 03 de marzo del 2020.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 74  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1672.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 65,504, volumen 2004, de fecha 20 de julio de 2020, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **HÉCTOR TOSCANO CABRERA**, representado en este acto por el señor **EMILIO TOSCANO CIPRIANO** y la señora **NORMA AMELIA CABRERA ESCALONA** también conocida como **NORMA AMELIA CABRERA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y el señor **EMILIO TOSCANO CIPRIANO** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO TOSCANO CIPRIANO** también conocido como **GUILLERMO TOSCANO**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de julio de 2020.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE,  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1673.-31 julio y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura **33,949** de fecha 23 de julio de 2020, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar La Radicación del Procedimiento Sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO HILDA SILVA SILVA** quien también acostumbró a utilizar el nombre de **MARIA DEL SOCORRO SILVA SILVA, MA. DEL SOCORRO HILDA SILVA SILVA e HILDA SILVA SILVA**, que otorgan los señores **ARTURO GABRIEL CHAVEZ SILVA, GILBERTO CHAVEZ SILVA, JORGE CHAVEZ SILVA, SOCORRO ELIZABETH CHAVEZ SILVA, LAURA CHAVEZ SILVA Y TANIA GUADALUPE CHAVEZ SILVA**, en su carácter de presuntos herederos, y como causahabientes de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ESTANISLAO ISAAC CHÁVEZ SOCKERT** quien también acostumbró usar el nombre de **ESTANISLAO CHÁVEZ SOCKERT**, quienes otorgaron su consentimiento para la tramitación extrajudicial ante la suscrita, teniendo la intención de proceder de común acuerdo. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen

conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron la partida de defunción y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, y procederé a recabar los informes de ley sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México a 24 de julio del 2020.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

1680.-3 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **8,168**, de fecha **01 de abril** del año **2020**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE MADRIGAL QUIROZ**, que otorgaron los señores **ALFREDO HERRERA ZAVALA y ALFREDO HERRERA MADRIGAL**, en su carácter de cónyuge superviviente e hijo de la autora de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **ALFREDO HERRERA ZAVALA y ALFREDO HERRERA MADRIGAL**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE MADRIGAL QUIROZ**, del acta de nacimiento y matrimonio, respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 02 de abril del 2020.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
 NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO  
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

1689.-3 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZUMPANGO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,292 de fecha 30 de diciembre de 2020, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALBERTO CARLOS FLORES CARRASCO** que otorgó la señora **JUVENTINA FLORES CARRASCO**, progenitora del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión, quien acredito su parentesco con el autor de la sucesión y manifestó que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 7 de marzo de 2020.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1696.-3 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,312 de fecha 31 de diciembre de 2019, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR HERMOGENES BRINDIS ESTRADA** que otorgaron los señores **ELVA RUTH BRINDIS ALVAREZ, ARIEL ALEJANDRO BRINDIS ALVAREZ, EDITH MADELEYNE BRINDIS ALVAREZ, DAMIAN HERMOGENES BRINDIS ALVAREZ, BERENICE ELIZABETH BRINDIS ALVAREZ, WALTER IRVING BRINDIS ALVAREZ y LUPITA DAISSY BRINDIS ALVAREZ**, descendientes en primer grado del de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 7 de marzo de 2020.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1697.-3 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,313 de fecha 31 de diciembre de 2019, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA GUADALUPE ALVAREZ LUNA** que otorgaron los señores **ELVA RUTH BRINDIS ALVAREZ, ARIEL ALEJANDRO BRINDIS ALVAREZ, EDITH MADELEYNE BRINDIS ALVAREZ, DAMIAN HERMOGENES BRINDIS ALVAREZ, BERENICE ELIZABETH BRINDIS ALVAREZ, WALTER IRVING BRINDIS ALVAREZ y LUPITA DAISSY BRINDIS ALVAREZ**, descendientes en primer grado de la de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de

Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 7 de marzo de 2020.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1698.-3 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,331 de fecha 1 de febrero de 2020, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCIA RAYON** que otorgaron los señores **ROBERTO MANUEL MORENO JIMENEZ, LEONARDO MANUEL MORENO GARCIA Y CHRISTIAN MORENO GARCIA**, el primero de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado de la de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su matrimonio y parentesco con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 6 de marzo de 2020.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1700.-3 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO  
AVISO NOTARIAL**

**C. MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO DE ESCAMILLA, ESTADO DE HIDALGO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE EL UBICADO EN CALLE ERASMO ÁNGELES NÚMERO DOCE, DE LA COLONIA BARRIO ZACATEMPA, CÓDIGO POSTAL CUARENTA Y TRES MIL CIEN, EN LA CIUDAD DE MOLANGO DE ESCAMILLA, ESTADO DE HIDALGO. RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTED PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SOLICITO A USTED LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL **AVISO NOTARIAL** QUE CONTIENE: **LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES JUAN MEJÍA SANTIAGO Y JUANA FRANCISCA ALTAMIRANO MENDOZA, QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN MIGUEL MEJÍA ALTAMIRANO, BAJO LA ESCRITURA NÚMERO 18,974 DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN 371 TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, PREVIO AL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDAN.**

DICHA PUBLICACIÓN SOLICITO QUE SE REALICE **DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.**

ATENTAMENTE

LICENCIADA MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA  
PÚBLICA 2, MOLANGO DE ESCAMILLA HIDALGO.

1830.-12 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 05 de Agosto del año 2020.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 5,487 cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, del Volumen ordinario 80 ochenta, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 24 de Julio del año 2020, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUZ MARÍA MENDOZA GUADARRAMA**, a solicitud del señor **ARISTEO QUIROZ MENDOZA**, en su carácter de presunto heredero, quien manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento de que además de él exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1831.-12 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaría Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **66,344** del Volumen **1,124**, de fecha **trece de Julio** del año **2020**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELIAS SOTELO GONZALEZ**, que otorga la señora **ANA ESTHER POLA JESUS**, en su carácter de cónyuge supérstite y PRESUNTA HEREDERA, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y matrimonio, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 05 de Agosto del año 2020.

ATENTAMENTE

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-  
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1833.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 74,633 del volumen número 1,773 de fecha dos de abril de 2020, otorgado ante la suscrita Notaría, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL SÁNCHEZ HUERTA, a solicitud del señor CRISPINIANO NICOLÁS MARTÍNEZ CRUZ en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ELEAZAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SAMUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ y JOEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento, con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1844.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 75,169, volumen 1,799, de fecha 24 de julio de 2020, otorgada ante la suscrita Notaría, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE JARAMILLO VALDEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR LOS NOMBRES DE GUADALUPE JARAMILLO VALDEZ Y GUADALUPE JARAMILLO DE FÉLIX), a solicitud de los señores ANA MARÍA FÉLIX JARAMILLO, MARÍA DEL ROSARIO FÉLIX JARAMILLO, ISIDRO FÉLIX JARAMILLO, CLAUDIA FÉLIX JARAMILLO, RUBÉN FÉLIX JARAMILLO, GUADALUPE FÉLIX JARAMILLO Y VÍCTOR MANUEL FÉLIX JARAMILLO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y de las actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 27 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1845.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 74,509, volumen 1,779, de fecha 13 de febrero de 2020, otorgada ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA LOURDES ROJAS PADRÓN (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARÍA DE LOURDES ROJAS PADRÓN), a solicitud del señor MARTÍN HERNÁNDEZ GÓMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, de los señores MARTÍN HERNÁNDEZ ROJAS, IRMA HERNÁNDEZ ROJAS, MIGUEL HERNÁNDEZ ROJAS Y JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
1846.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1  
HUAMANTLA, TLAXCALA  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de **CARMEN GARCÍA HUERTA Y DELFINO QUEZADA GÓMEZ**, bajo el número de folio **40/2020**, promovido por el C. **VICTORINO QUEZADA GARCIA**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza Poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlaxcala, a 30 de julio de 2020.

**EL NOTARIO PÚBLICO**

**CARLOS IXTLAPALE PÉREZ.-RÚBRICA.**

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

1849.-12, 26 agosto y 9 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

**EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de marzo de 2020.

Que en fecha 24 de Marzo de 2020, el Doctor Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público número 84 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 825, volumen 108, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número 11, de la manzana XIX (diecinueve) del Fraccionamiento tipo residencial denominado “La Florida”, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente Calle Violetas número 220, Manzana XIX (diecinueve) Lote 11 (once) Fraccionamiento “La Florida”, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados- - - medidas y colindancias no constan en el legajo. - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

**ATENTAMENTE  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).**

1708.-4, 7 y 12 agosto.



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2020

EN FECHA **20 DE FEBRERO DE 2020**, LA C. **MARIA CRISTINA PASTRANA MARTINEZ**, en su carácter de apoderada del señor **JAVIER HERNANDEZ VAZQUEZ.**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 70, DEL VOLUMEN 1652, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 441, DE LA CALLE CORDOBA Y LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA NOVENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DORADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS ONCE DECIMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN NUEVE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON AVENIDA CORDOBA; AL SUR EN SIETE METROS CON LOTE TREINTA Y DOS; AL ORIENTE EN DIECISIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON LOTE CATORCE; AL PONIENTE EN DIECISÉIS METROS UN CENTIMETRO CON LOTE DOCE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JAVIER HERNANDEZ VAZQUEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.  
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).

1770.-7, 12 y 17 agosto.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de julio de 2020.

Que en fecha 01 de julio de 2020, el Ing. Francisco Armando Islas Vázquez del Mercado apoderado de la Señora María Cristina Ruiz Vázquez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 310, volumen 75, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como lote 31 de la manzana LXIX del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Lomas, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - - superficie de 289.67 (Doscientos ochenta y nueve metros sesenta y siete centímetros cuadrados) - - - - con las siguientes medidas y colindancias- - - - AL NORTE: 10.00 Mts, con Avenida de los Almendros;- - - - AL SUR: 10 Mts. con Propiedad Particular; - - - - AL ORIENTE: 28.29 Mts. con lote 32; - - - - y AL PONIENTE: 29.51 Mts. con Lote 30. - - - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
(RÚBRICA).

1847.-12, 17 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. DOMINGO NÚÑEZ ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 7 Volumen 630 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de septiembre de 1984 mediante Folio de presentación Número 236/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,498 DEL VOLUMEN 278 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1978 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ARMANDO ARMENDÁRIZ RUÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO ÁNGEL OTERO RIVERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL MISMO DISTRITO, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE ENAJENACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGAN BANCA SOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (ANTES SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA) DEBIDAMENTE REPRESENTADA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA Y SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INCOBUSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ENAJENA EN FAVOR DEL SEÑOR DOMINGO NÚÑEZ ROBLES. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 9 DE LA MANZANA 107 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 8.00 M LINDA CON FRACCIONAMIENTO.

AL NORESTE: EN 22.00 M LINDA CON LOTE 10.

AL SURESTE: EN 8.00 M LINDA CON CALLE PLAYA ENCANTADA.

AL SUROESTE: EN 22.13 M LINDA CON LOTE 8.

SUPERFICIE: 136.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 25 de febrero de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1761.-7, 12 y 17 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. PABLO SERGIO ZAMUDIO SOLER, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1, Volumen 143, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante folio de presentación número: 645/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,568 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN DONDE COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE UNIDAD COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACIÓN DE LAS SECCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL FRACCIONAMIENTO “UNIDAD COACALCO” DE ACUERDO AL PLANO Y LA RELACIÓN EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y ÁREAS DE DONACIÓN.-

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 86, MANZANA CC. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 85.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 87.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON BLVD. DE LAS LILAS.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 16 de julio de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1842.-12, 17 y 20 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. PORFIRIO CASASOLA VARELA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 87, Volumen 100, Libro Primero Sección Primera, de fecha 19 de abril de 1968, mediante folio de presentación No. 219/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,831 VOLUMEN 711 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1967 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JULIÁN MATUTE VIDAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ANDRÉS OCEJO RIO. EL ALBACEA SEÑOR MANUEL OCEJO RIO POR CONDUCTO DE SU APODERADO SEÑOR FRANCISCO OCEJO GIRÓN, DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS OCEJO RIO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE SU CARGO, ADJUDICA A LOS HEREDEROS DECLARADOS EN DICHA SUCESIÓN, SEÑORA ELENA OCEJO DE LAVIADA Y LOS SEÑORES ANDRÉS, LUIS, ANTONIO, ENRIQUE, FRANCISCO, GUILLERMO Y ALBERTO TODOS LOS NOMBRADOS DE APELLIDOS OCEJO GIRÓN LOS BIENES CONSTITUTIVOS DEL ACERVO HEREDITARIO, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA CON BASE EN LA PARTICIÓN APROBADA EN LA PROPORCIÓN DE UNA OCTAVA PARTE PARA CADA HEREDERO, SOBRE EL ACERVO HEREDITARIO Y EN ESA VIRTUD LOS HEREDEROS ANTES CITADOS RECIBIRÁN CADA UNO DE ELLOS LO SIGUIENTE: A) LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD EN PROPORCIÓN DE UN VEINTICUATROAVO, SOBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS LOTES. DE LA QUE QUEDAN COPROPIETARIOS, LOS HEREDEROS ARRIBA MENCIONADOS EN LA PROPORCIÓN ANTES INDICADA Y EN UNIÓN CON LOS SEÑORES MANUEL OCEJO RIO, QUIEN ES TITULAR DE UNA TERCERA PARTE DE LA PROPIEDAD, DEL SEÑOR FÉLIX SUAREZ Y SUAREZ, TITULAR DE UNA SEXTA PARTE, AL IGUAL QUE EL SEÑOR MELQUIADES GÓMEZ BUNILLA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: MANZANA 6, LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO ESFUERZO NACIONAL, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 65.00 M CON EL LOTE 9.

AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON EL LOTE 11.

AL ORIENTE: EN 25.00 M CON LA CALLE DEL ZINC.

AL PONIENTE: EN IGUAL LONGITUD CON EL LOTE 17.

SUPERFICIE: 1,625.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 12 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1843.-12, 17 y 20 agosto.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
**EDICTO**
**PAE/02/2011.**

**RAZÓN.** En la Ciudad de Toluca de Lerdo México, a cuatro de agosto del dos mil veinte, el licenciado Ricardo Garduño Vivas, Encargado del Departamento de Asuntos Contencioso Administrativos, da cuenta al licenciado Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo, con los oficios 22202001010005L/I/072/2020 y 22202001010005L/I/083/2020 emitidos por el Jefe del Departamento de Amparos de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por los cuales remite copia de los proveídos de diez y diecisiete de marzo del año en curso, dictados por el Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, mediante los cuales solicita a esta Dirección General Jurídica y Consultiva, informe sobre el cumplimiento de sentencia del juicio de amparo 402/2019-3, promovido por DANIEL BARRERA MORENO, respecto a lo ordenado en la resolución emitida en los autos del amparo en revisión 345/2019-V, por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, la cual resolvió:

*“PRIMERO. En materia de la revisión, se **confirma** la sentencia recurrida.*

*SEGUNDO. Se **sobresee** en el juicio de amparo indirecto 402/2019, conforme a lo determinado en el considerando cuatro de la sentencia que se revisa.*

*TERCERO. La justicia de la Unión ampara y protege al quejoso **Daniel Barrera Moreno** contra los actos identificados con los incisos d) y e) de la sentencia recurrida, para los efectos indicados en el último considerando de esta resolución”.*

Por lo que, los efectos del fallo protector se hacen consistir en lo siguiente:

*“Dejen insubsistente el acuerdo de veintinueve de abril de dos mil quince, dictado en el expediente PAE/02/2011, así como sus consecuencias, en términos de la Ley de Expropiación del Estado de México; lo que se traduce en que se ordene que se deje sin efectos el decreto emitido por el Gobernador del Estado de México, publicado el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por el que se expropió por causa de utilidad pública la superficie del quejoso y se ordenó su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del Ayuntamiento de Chimalhuacán; asimismo, se ordene dejar sin efectos la inscripción respectiva y se realice la anotación respectiva.”(sic).*

----- **CONSTE** -----

**LICENCIADO RICARDO GARDUÑO VIVAS.**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO.**

Vista la razón que antecede el Director General Jurídico y Consultivo, con fundamento en los artículos 9, párrafo primero de la Ley de Expropiación para el Estado de México, 9, fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, aplicable en términos del Decreto 244, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el trece de septiembre de dos mil diecisiete.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Ténganse por recibidos los oficios de cuenta que remite el Jefe del Departamento Amparos de esta Dirección General Jurídica y Consultiva y los anexos que adjunta, inténgrese a los autos del

procedimiento administrativo de expropiación en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el amparo en revisión 345/2019 – V, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito el veinte de febrero de dos mil veinte y en cumplimiento del requerimiento contenido en el proveído de diez de marzo del año en curso, dictado en el juicio de amparo 402/2019-3, promovido por DANIEL BARRERA MORENO, del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

- Se deja insubsistente el acuerdo de veintinueve de abril de dos mil quince, dictado en el expediente administrativo en el que se actúa, por el que se tiene por satisfecha la garantía de audiencia del C. Daniel Barrera Moreno.
- Se deja sin efectos el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expropió por causa de utilidad pública el predio denominado “Mina Barrera” ubicado en camino viejo a Chimalhuacán, en los límites de las colonias La Copalera y Tepenepantla, municipio de Chimalhuacán, publicado en la Sección Tercera, Tomo CCIII, Numero 57, publicado el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, por cuanto hace al C. Daniel Barrera Moreno.
- Se deja insubsistente el acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, por el que se ordena notificar por edictos la declaratoria de expropiación, los días 6, 11 y 14 de diciembre de dos mil diecisiete, toda vez que se ignora el domicilio del C. Daniel Barrera Moreno,.
- Se dejan insubsistentes los oficios DJGC/DCA/227041001/4521/2017 y DJGC/DCA/227041001/4566/2017, de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con los que se solicitó a la jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Director General de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, respectivamente, la publicación por edictos de dicha declaratoria los días 6, 11 y 14 de diciembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el amparo en revisión 345/2019 – V, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito el veinte de febrero de dos mil veinte, la cual refiere en su noveno considerando lo siguiente:

*“... deje sin efectos el decreto emitido por el Gobernador del Estado de México, publicado el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por el que se expropió por causa de utilidad pública la superficie del quejoso ...”.*

Toda vez que se ha dejado sin efectos el decreto emitido por el Gobernador del Estado de México, publicado el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por el que se expropió por causa de utilidad pública a favor del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, la superficie de 199,212.11 metros cuadrados del predio denominado “Mina Barrera”, ubicado en el camino viejo a Chimalhuacán, en los límites de las Colonias La Copalera y Tepenepantla de ese municipio.

Por lo anterior, gírese oficio a la Dirección General de Legalización del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para que publique en el medio informativo a su cargo el presente proveído en el que se acuerda que se deja sin efectos el decreto emitido por el Gobernador del Estado de México, publicado el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por el que se expropió por causa de utilidad pública a favor del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, la superficie de 199,212.11 metros cuadrados del predio denominado “Mina Barrera”, ubicado en el camino viejo a Chimalhuacán, en los límites de las Colonias La Copalera y Tepenepantla de ese municipio.

**CUARTO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el amparo en revisión 345/2019 – V, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito el veinte de febrero de dos mil veinte, la cual refiere en su noveno considerando lo siguiente:

*“... se deje sin efectos el decreto emitido por el Gobernador del Estado de México, publicado el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por el que se expropió por causa de utilidad pública la superficie del quejoso y se ordenó su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del Ayuntamiento de Chimalhuacán; asimismo, se ordene dejar sin efectos la inscripción respectiva y se realice la anotación respectiva.”(sic).*

Al respecto se advierte que de las constancias que integran el expediente de expropiación PAE/02/2011, no se realizó la solicitud de inscripción del decreto que nos ocupa al Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Con independencia de lo anterior, es oportuno mencionar las constancias que integran el expediente en que se actúa y que a continuación se detallan:

- Por acuerdo de once de enero de dos mil diecinueve, se requirió al Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación de dicho acuerdo, manifestara a esta Dirección General, si es su deseo continuar con el procedimiento administrativo de expropiación en que se actúa, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se tendría por no presentada su solicitud de expropiación contenida en el diverso **DGDU/248/2011, de once de abril de dos mil once**, sin necesidad de declaratoria alguna, ordenándose su archivo definitivo.
- Por acuerdo de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, **se hizo efectivo el apercibimiento** decretado al Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, mediante acuerdo de once de enero de dos mil diecinueve, en consecuencia, **se tuvo por no presentada su solicitud de expropiación contenida en el oficio DGDU/248/2011, de once de abril de dos mil once.**
- Mediante el oficio PM/DGDU/023/2019, de veintidós de enero de dos mil diecinueve el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chimalhuacán, en representación de ese Ayuntamiento, **se desistió del procedimiento administrativo de expropiación PAE/02/2011.**
- Por acuerdo de treinta de enero de dos mil diecinueve, **se tomó conocimiento de las causas que motivaron su desistimiento**, sin mayor pronunciamiento, toda vez que robustecen y en nada cambian el sentido del acuerdo de veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

**QUINTO.-** Ahora bien, con la finalidad de cumplir en sus términos la ejecutoria que nos ocupa, notifíquese por oficio el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México a la Dirección General de Legalización del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, al Jefe del Departamento de Amparos de esta Dirección General y por edictos al C. Daniel Barrera Moreno, en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que se desconoce su domicilio y el señalado por él no se encuentra dentro del Estado. -----

Así lo acuerda y firma el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. -----

**LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO**  
**DIRECTOR GENERAL.**  
**(RÚBRICA).**